CARBON Y MADEROS

SERVICIO DE ALIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **Leonor Ximena Torres Cruz**, en calidad de (Representante legal) de la Persona Jurídica Carbón y Maderos, identificada con el Nit. No. 28´787.356-6, con cédula de ciudadanía No. 28´787.356 en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: Ximena Torres cruz

Nombre: Leonor Ximena Torres Cruz
C. C. No 28´787.356
Representante Legal.

Bloque 4 Apto 402 Conjunto residencial Caracolí Tel. 3014004954- 3155530627 Ibagué- Tolima.
carbonymaderos@hotmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **Leonor Ximena Torres Cruz** domiciliado en Ibagué, identificado con Cedula de ciudadanía No. 28´787.356 de Icononzo, quien obra en nombre propio quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el proceso **MC-TLM-CAG-08-2020**, cuyo objeto es para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SUBSIDIADA EN LAS RACIONES DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, DE LOS CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA, SEGÚN ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2020**".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **SENA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **1)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **SENA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **2)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio del Espinal, a los

CARBON Y MADEROS

SERVICIO DE ALIMENTOS

Firma Autorizada	Ximena Torres
Cedula de Ciudadanía	28´787.356
Nombre y cargo del signatario	Leonor Ximena Torres - Representante Legal
Nombre de la Persona Jurídica - NIT	Carbón y maderos - 28´787.356-6
Dirección – Teléfono - Fax	Bloque 4 Apto 402 Caracolí - 301 4004954
Correo Electrónico	carbonymaderos@hotmail.com